

CONCEPCION, **26 MAY 2010**
RESOLUCIÓN EXENTA N° **462**

VISTOS:

1. La Carta N° MGES/10/059 de 30-04-2010 del representante legal de la EGIS MGES Gestión Inmobiliaria Ltda. mediante la cual solicita se conceda una prórroga de 90 días para levantar la Condicionalidad del Proyecto "**COMITÉ VIVIENDA VILLA PADRE ALBERTO HURTADO**", de la Comuna de **QUILLON** compuesto por 92 familias con el objeto de obtener su Calificación Definitiva, señalando que el certificado de vigencia en el Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano se encontraba en trámite al momento del maremoto del día 27 de Febrero de 2010, fecha en que se inundaron las oficinas del C.B.R. de esa comuna, lo que ha impedido su obtención oportuna dentro del plazo inicial a que se refiere el art. 45 del D.S. 174/2005 de V. y U. y la copia de la carta MGES/10/061 dirigida al Sr. Jefe de Depto. OO.HH. de SERVIU mediante la cual solicita la firma de la compra por parte de SERVIU del terreno en que se desarrollará el proyecto, adjuntando diversos antecedentes que ya fueron revisados por el Abogado del Depto. Jurídico de SERVIU, Sr. H. Suárez; .
2. La Resolución Exenta N° 1481 de 08 de Marzo de 2010 de la Sra. Ministra de V. y U.. publicada en el Diario Oficial de 11 de Marzo de 2010, que declaró el proyecto del FSV VILLA PADRE ALBERTO HURTADO" de QUILLON como **preseleccionado con Calificación Condicional**.
3. Lo establecido en el Art. 45 del D.S. N° 174/2005 de V. y U. que reglamenta el Programa del Fondo Solidario de Vivienda, que señala que tratándose de proyectos que cuenten con Certificado de Calificación Condicionada por no contar a la fecha de su ingreso al Banco, con inscripción de dominio sobre el terreno a nombre de las entidades o personas a que se refiere este reglamento, la EGIS dispondrá de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el D. O. de la Resolución que aprueba la respectiva nómina de proyectos preseleccionados, para acreditar la inscripción de dominio correspondiente; plazo que al ser aplicado al proyecto FSV en cuestión habría vencido el 10 de Mayo de 2010.
4. El Decreto N° 150 del Ministerio del Interior, publicado en el D. O. de 02-03-2010 que señala como zonas afectadas por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, acaecido el 27-02-2010.-
5. Que, por lo expuesto muchos servicios públicos o privados se vieron afectados y colapsados en su infraestructura, sobrepasados por esta situación de fuerza mayor, lo que ha impedido su normal funcionamiento.
6. Lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el artículo 50 inciso tercero del D.S. N° 174 de 2005, que reglamenta el Programa del Fondo solidario de Vivienda, en concordancia con lo previsto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal; el D.S. N° 43 de 23 de Abril de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

PRORROGUESE en 90 días el plazo de condición de Condicional al proyecto **FSV COMITÉ VIVIENDA VILLA PADRE ALBERTO HURTADO**" de **QUILLON**, por sobre el plazo original a que se refiere el Art. 45 del D.S. 174/2005 de V. y U. relacionado con inscripción de dominio vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



Unidad Jurídica SEREMI

JPPT/LW

Transcribir a:

Jefe D.P.H. Minvu

Director SERVIU Región del Bío Bío

Jefe Depto. OO.HH. Seruiu Región del Bío Bío

Auditoría Interna Regional SEREMI Región del Bío Bío

Unidad Jurídica Seremi Minvu Región del Bío Bío

Depto. Planes y Programas Seremi Minvu R. del Bío Bío (2) (Ingr.: 31-04- 03-05-10)

Oficina de Partes Seremi (Ingr.: 3-877- 30-04-10)



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Glória A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION